

Resolución Directoral Regional

N.º 0908 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 JUL. 2021

VISTO: el Expediente N° 019-2021002978, que contiene el Memorando N° 0184-2021-GRSM-DRE/D, de fecha 01 de julio de 2021, mediante el cual se autoriza proyectar resolución directoral regional sobre designación de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Educación San Martín, y demás documentos adjuntos, en total de treinta y siete (37) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley y Reglamento que han entrado en vigencia a partir del 14 de setiembre de 2014, y singularmente el régimen disciplinario y procedimiento sancionador;





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El Surco es el camino!

Resolución Directoral Regional

N.º 0908 -2021-GRSM/DRE

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92º de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94º de su Reglamento General, se establece que: *“las Autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. (...) el secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública”;*

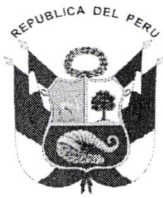
Que, con Resolución Directoral Regional N° 0013-2020-GRSM/DRE, de fecha 14 de enero de 2020, modificado por Resolución Directoral Regional N° 0984-2020-GRSM/DRE, de fecha 22 de octubre de 2020, se resuelve designar a partir del 03 de enero de 2020 a la **Abg. MARÍA ESTHER HERRERA SANTILLÁN** como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante escrito de fecha 23 de junio de 2021, asignado con expediente N° 019-2021961464, la citada servidora presenta su renuncia irrevocable al cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Educación San Martín, alegando motivos personales; cuya prestación de servicios profesionales concluyeron indefectiblemente el 30 de junio del 2021;

Que, al respecto, corresponde aceptar la renuncia que presenta la **Abg. MARÍA ESTHER HERRERA SANTILLÁN**, a partir del 01 de julio de 2021, asimismo, ante la necesidad de dar trámite a los expedientes administrativos disciplinarios resulta pertinente designar al profesional que ejercerá funciones de Secretario Técnico, el mismo que prestará apoyo a las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Dirección Regional de Educación San Martín; conforme a lo estipulado en el artículo 93º del Reglamento General de la Ley N° 30057;

Que, bajo ese contexto, mediante Memorando N° 0184-2021-GRSM-DRE/D, de fecha 01 de julio de 2021, el despacho directoral dispone se proyecte la resolución que da por concluido la designación de la **Abg. MARÍA ESTHER HERRERA SANTILLÁN**, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Educación San Martín, la misma que tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2021. Asimismo, designa a partir del 01 de julio de 2021, a la **Abg. RUTH NATALY CHERRES SALAZAR** en el mencionado cargo, quien deberá cumplir sus funciones establecidas en la normatividad vigente; correspondiendo para tal efecto disponer su contratación bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057;

De conformidad con la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N.º 0908 -2021-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01 de julio de 2021, la designación efectuada a la **Abg. MARÍA ESTHER HERRERA SANTILLÁN**, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Educación San Martín, contenido en la Resolución Directoral Regional N° 0013-2020-GRSM/DRE, de fecha 14 de enero de 2020, modificado por Resolución Directoral Regional N° 0984-2020-GRSM/DRE, de fecha 22 de octubre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 01 de julio de 2021, a la **Abg. RUTH NATALY CHERRES SALAZAR**, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Educación San Martín, debiendo cumplir sus funciones conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR, a la Sede Central del Gobierno Regional de San Martín, la contratación de la **Abg. RUTH NATALY CHERRES SALAZAR**, bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, y al Gobierno Regional de San Martín, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOV/R/DRESM
JJR/RR.HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Meyobamba, 05 JUL 2021

Lindauro Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090